



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

19 de febrero de 1990

Núm. 27

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000018	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, proceda a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley reguladora de la Institución del Jurado, y enmienda formulada a la misma	2
162/000031	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a la constitución de una Comisión para la revisión del Sistema Nacional de Salud y las tendencias de su entorno en el momento actual y cara al futuro	2
162/000031	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con enmienda, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a la constitución de una Comisión para la revisión del Sistema Nacional de Salud y las tendencias de su entorno en el momento actual y cara al futuro	3
INTERPELACIONES URGENTES		
172/000009	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para corregir los desequilibrios de la economía española y la creciente pérdida de competitividad	4
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000004	Moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para investigar los asuntos de interés público relacionados con el tráfico de influencias y enmiendas formuladas a la misma	5
173/000004	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con enmienda, de la Moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para investigar los asuntos de interés público relacionados con el tráfico de influencias	6

Núms.	Páginas
173/000005	<p>Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Moción consecuencia de Interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre valoración de política general que hace el Gobierno de la actuación informativa del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) desde las elecciones generales de 29 de octubre de 1989, y enmiendas formuladas a la misma</p> <p style="text-align: right;">6</p>

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000018

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, proceda a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley reguladora de la Institución del Jurado, número de expediente 162/000018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES núm. 6, Serie D, de 21 de diciembre de 1989.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha proposición no de ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, proceda a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley reguladora de la Institución del Jurado. «B. O. C. G.» Serie D, número 6, de 21 de diciembre de 1989.

ENMIENDA

De Sustitución:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, dentro de la actual Legislatura, y en el marco de la reforma procesal global, que constituyó uno de los objetivos prioritarios, cuando remitió al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley reguladora del nuevo ordenamiento

Procesal Penal, contemple en el mismo la institución del Jurado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1990.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000031

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a la constitución de una Comisión para la revisión del Sistema Nacional de Salud y las tendencias de su entorno en el momento actual y cara al futuro, expediente número 162/000031

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se insta al Gobierno a la constitución de una Comisión para la revisión del Sistema Nacional de Salud y las tendencias de su entorno en el momento actual y cara al futuro.

Madrid, 12 de febrero de 1990.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De sustitución:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Ponencia en la Comisión de Política Social y Empleo para que en un plazo de seis meses proceda a la revisión del Sistema Nacional de Salud, emitiendo el correspondiente informe y las propuestas que considere necesario introducir en el Sistema Sanitario actual.

En el desarrollo de los trabajos de dicha Ponencia, los Grupos Parlamentarios podrían solicitar la presencia de expertos en los campos siguientes: medicina, economía de la salud, seguros de enfermedad, gestión sanitaria, planificación sanitaria, sociología sanitaria y derecho sanitario. Así como a cuantos otros expertos relacionados con la farmacia, veterinaria y enfermería se considere necesario.

Justificación

Por entender necesaria una revisión en profundidad del Sistema Nacional de la Salud.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes Enmiendas a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario CDS por la que se insta al Gobierno a la constitución de una Comisión para la revisión del sistema nacional de salud.

ENMIENDA

De modificación.

A la Exposición de motivos:

En el segundo párrafo, séptima línea, sustituir donde dice «errónea política de sanidad» por «restrictiva inversión sanitaria».

ENMIENDA

De modificación.

Al punto 2, párrafo primero.

Quedando redactado de la siguiente forma:

«La comisión estaría formada por expertos de reconocido prestigio en alguno de los campos siguientes: salud pública, economía de la salud, planificación sanitaria, sociología de la salud, gestión sanitaria y derecho sanitario. El número de expertos no sería menor de seis ni mayor de doce.»

ENMIENDA

De modificación.

Al punto dos, párrafo segundo:

Sustituir donde dice «de la empresa, las finanzas o la universidad españolas» por «de la salud pública».

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1990.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del G. P. IU-IC.—**Nicolás Sartorius**, Portavoz del G. P. IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de CDS, relativa a la Constitución de una Comisión para la revisión del Sistema Nacional de Salud y las tendencias de su entorno en el momento actual y cara al futuro.

ENMIENDA

De Sustitución:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva la Constitución por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de una Comisión para análisis, evaluación y propuesta de mejoras del Sistema Nacional de Salud.

La Comisión estaría constituida por expertos de reconocido prestigio en los distintos ámbitos implicados en la Sanidad (prevención, asistencia, economía, gestión, planificación, sociología, derecho, etc.), en número no superior a doce, y contará con los medios precisos para el desarrollo de sus cometidos.

La Comisión se extinguirá como tal, una vez emitido el informe oportuno, en el tiempo establecido, cuyas conclusiones remitirá al Congreso de los Diputados para su conocimiento en la Comisión de Política Social y Empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1990.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000031

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a la constitución de una Comisión para

la revisión del Sistema Nacional de Salud y las tendencias de su entorno en el momento actual y cara al futuro, número de expediente 162/000031, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva la Constitución por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de una Comisión para análisis, evaluación y propuesta de mejoras del Sistema Nacional de Salud.

La Comisión estaría constituida por expertos de reconocido prestigio en los distintos ámbitos implicados en la Sanidad (prevención, asistencia, economía, gestión, planificación, sociología, derecho, etc.), en número no supe-

rior a doce, y contará con los medios precisos para el desarrollo de sus cometidos.

La Comisión se extinguirá como tal, una vez emitido el informe oportuno, en el tiempo establecido, cuyas conclusiones remitirá al Congreso de los Diputados para su conocimiento en la Comisión de Política Social y Empleo.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1990.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000009

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para corregir los desequilibrios de la economía española y la creciente pérdida de competitividad, número de expediente 172/000009, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

La actual situación económica española se caracteriza por un crecimiento económico elevado, motivado fundamentalmente por el dinamismo de la demanda interna, en la que destaca por su importancia la formación bruta de capital. Pero la continuidad del proceso expansivo se pone en entredicho al constatarse el rebrote de la inflación, el deterioro del déficit comercial y corriente y la existencia de profundas desigualdades sociales. Todo ello hace peligrar el necesario crecimiento económico generador de empleo y el acercamiento a los niveles de vida eu-

ropeos que nos impone nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea.

A falta tan sólo de dos años para la consecución del Mercado Unico Europeo, la economía española no se encuentra preparada para hacer frente a ese reto en condiciones similares a las de nuestros socios europeos.

Cuando se analiza la evolución de los principales agregados macroeconómicos básicos y la política económica diseñada hasta ahora por las autoridades económicas, parece que vamos en el sentido contrario con respecto a las directrices que marca el gran mercado de 1993.

La inflación se encuentra sin control desde hace ya varios meses, la demanda interna carga con toda la responsabilidad del crecimiento del PIB y la aportación del sector exterior se va haciendo cada vez más negativa. Ello se explica por la continua pérdida de competitividad de la economía española que no encuentra una respuesta adecuada en la política económica del Gobierno. La inmoderación de los costes de producción y de la fiscalidad, junto con la fortaleza del tipo de cambio de la peseta, hacen que no podamos competir en igualdad de condiciones ni en los mercados comunitarios ni en los internacionales, de manera que ante el rápido proceso de internacionalización de nuestra economía difícilmente se podrá mantener la actual fase del ciclo expansivo que estamos viviendo.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Congreso, formula la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

¿Que medidas de política general piensa adoptar el Gobierno para corregir los desequilibrios de la economía española y la creciente pérdida de competitividad?

Madrid, 6 de febrero de 1990.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000004

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000004, presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para investigar los asuntos de interés público relacionados con el tráfico de influencias, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados y como consecuencia de la Interpelación celebrada el día 7 de febrero de 1990 relativa a medidas de política general para investigar los asuntos de interés público relacionados con el tráfico de influencias, tiene el honor de presentar la siguiente:

MOCION

1. Que se habilite la Comisión del Estatuto del Diputado, acogiéndose a lo que establecen los artículos 17 y 48 del Reglamento de la Cámara, para recibir, tramitar y analizar en ella las iniciativas referentes a las incompatibilidades y supuestos irregulares en que los Diputados pudieran incurrir, elaborando los dictámenes pertinentes que la Comisión someterá al Pleno de la Cámara.

La Mesa del Congreso establecerá, en el marco de las previsiones reglamentarias, el procedimiento más adecuado para el funcionamiento de la expresada Comisión, que garantice la protección de los derechos de quienes acudan a ella o sean investigados por ella.

2. Que se constituya de forma inmediata, en el seno de la Comisión Legislativa permanente que la Mesa de la Cámara estime más adecuada, una Ponencia que analice y proponga las modificaciones que proceda introducir en la normativa penal y administrativa, especialmente en la referente a la Función Pública, a los Contratos del Estado, al régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de Régimen Local, con el fin de evitar y corregir los supuestos que puedan darse en relación con el Tráfico de Influencias y la utilización indebida de información privilegiada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1990.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación relativa a medidas de política general para investigar los asuntos de interés público relacionados con el Tráfico de Influencias, presentada por el Grupo Parlamentario del CDS.

Madrid, 12 de febrero de 1990.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al punto 2.
De modificación.
Donde dice:

2. Que se constituya de forma inmediata, en el seno de la Comisión Legislativa permanente que la Mesa de la Cámara estime más adecuada, una Ponencia que analice y proponga las modificaciones que proceda introducir en la normativa penal y administrativa, especialmente en la referente a la Función Pública, a los Contratos del Estado, al régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de Régimen Local, con el fin de evitar y corregir los supuestos que puedan darse en relación con el Tráfico de Influencias y la utilización indebida de información privilegiada.

Debe decir:

«2. Que se constituya de forma inmediata en el seno de la Comisión Legislativa permanente que la Mesa de la Cámara estime más adecuada, la correspondiente Ponencia que estudie, analice y proponga las modificaciones necesarias en el ordenamiento jurídico español, con el fin de evitar y corregir los supuestos que puedan darse en relación con el Tráfico de Influencias y la utilización indebida de información privilegiada para la obtención de beneficios personales o para terceros».

Justificación

Parece conveniente ampliar al conjunto del ordenamiento jurídico español las modificaciones necesarias a introducir en esta materia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al

amparo de lo establecido en el art. 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la Moción del Grupo Parlamentario del CDS, sobre Medidas de Política General a adoptar por el Gobierno para investigar los asuntos de interés público relacionados con el Tráfico de Influencias, a los efectos de introducir mejoras técnicas en el número 1 de la misma, proponiendo la siguiente redacción:

«Se acuerda atribuir a la Comisión del Estatuto del Diputado, acogiéndose a lo que establecen los arts. 17 y 48 del Reglamento de la Cámara, el conocimiento e investigación de los hechos, actuaciones o comportamientos en que los Diputados pudieran incurrir en el ejercicio de su responsabilidad política y que puedan representar uso interesado o indebido de su condición.

La Mesa del Congreso, establecerá el procedimiento para la tramitación de dichas iniciativas, que podrán formularse a instancia de un Grupo Parlamentario o del propio Diputado o Diputados afectados por una información que ponga en duda la honestidad de su actuación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1989.—**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

173/000004

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000004, del Grupo Parlamentario CDS, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para investigar los asuntos de interés público relacionados con el tráfico de influencias, ha acordado lo siguiente:

«1. Se acuerda atribuir a la Comisión del Estatuto de los Diputados, acogiéndose a lo que establecen los artículos 17 y 48 del Reglamento de la Cámara, el conocimiento e investigación de los hechos, actuaciones o comportamientos en que los Diputados pudieran incurrir en el ejercicio de responsabilidad política y que puedan representar uso interesado o indebido de su condición.

La Mesa del Congreso, establecerá el procedimiento para la tramitación de dichas iniciativas, que podrán formularse a instancia de un Grupo Parlamentario o del propio Diputado o Diputados afectados por una información que ponga en duda la honestidad de su actuación.

2. Que se constituya de forma inmediata en el seno de la Comisión Legislativa permanente que la Mesa de la Cámara estime más adecuada, la correspondiente Ponencia que estudie, analice y proponga las modificaciones necesarias en el ordenamiento jurídico español, con el fin de evitar y corregir los supuestos que puedan darse en relación con el tráfico de influencias y la utilización indebida

de información privilegiada para la obtención de beneficios personales o para terceros.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/000005

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000005, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre valoración de política general que hace el Gobierno de la actuación informativa del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) desde las elecciones generales de 29 de octubre de 1989, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación.

Tras el debate de la Interpelación presentada por este Grupo Parlamentario en la que se solicitaba la valoración de política general que hace el Gobierno de la actuación informativa del Ente Público RTVE desde las elecciones generales del 29 de octubre de 1989, y teniendo en cuenta el desarrollo del debate de la misma que se produjo en el Pleno de la Cámara el día 7 de febrero, se formula la siguiente

MOCION

El Congreso de los Diputados acuerda:

1.º Crear una Ponencia, en la Comisión de Control de RTVE, que elabore las bases del nuevo modelo de la Radio y Televisión Públicas y, en consecuencia, proponga las modificaciones oportunas del Estatuto del Ente Público

RTVE. En el desarrollo de los trabajos de esta Ponencia, los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la comparecencia de personalidades del mundo de la cultura, de profesionales de los medios de comunicación, así como cualquier otra persona que pueda aportar sus experiencias, conocimientos u opiniones.

2.º Solicitar en la Comisión de Control Parlamentario de RTVE la comparecencia periódica mensual de los Directores de TVE, S. A., RNE, S. A., así como de los Directores de los Servicios informativos respectivos, sin perjuicio de la presencia del Director General del Ente Público.

3.º Los servicios técnicos de la Cámara proporcionarán a los miembros de la Comisión de Control de RTVE el minutaje de la aparición de los distintos Grupos y personajes políticos de los informativos y espacios de opinión, todo ello asegurando la total independencia y el respeto a los criterios técnicos de los profesionales.

4.º El Pleno de la Cámara considera imprescindible el respeto a los principios objetivos en la aparición de los miembros del Gobierno en los espacios informativos de RTVE, tal como se expresa en el artículo 4 del vigente Estatuto de la Radio y la Televisión.

Madrid, 8 de febrero de 1990.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes Enmiendas a la Moción, consecuencia de Interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a: valoración de política general que hace el Gobierno de la actuación informativa del Ente Público RTVE desde las elecciones generales del 29 de octubre de 1989.

ENMIENDA

De modificación.

Al punto 2.

Queda modificado de la siguiente forma:

«2.º Solicitar en la Comisión de Control Parlamentario de RTVE la comparecencia periódica mensual de los Directores de TVE, S. A. Retevisión y de sus sociedades participadas, sin perjuicio de la presencia del Director General del Ente Público y/o en su caso y por motivo justificado de los Directores de los Servicios Informativos.»

ENMIENDA

De modificación.

Al punto 3.

Queda modificado de la siguiente forma:

«3.º Los servicios técnicos de la Cámara proporcionarán a los miembros de la Comisión de Control de RTVE

el minutaje y franjas horarias de la aparición de los distintos Grupos y personalidades políticas en los informativos y espacios de opinión así como los vídeos que en su caso se requieran de dichos espacios. En ningún caso, se producirá una injerencia de este servicio técnico en los criterios informativos que apliquen los profesionales.»

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto 5, del siguiente tenor:

«5.º El Director General del Ente Público RTVE, en aplicación del derecho de acceso, contemplado en el Estatuto de RTVE, actualmente vigente, tomará las medidas necesarias para que, atendiendo las peticiones del Presidente de la Cámara y/o de la Junta de Portavoces, comprometa las medidas oportunas para la retransmisión de los debates que se refieran a cuestiones de especial interés público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1990.—**Narcís Vázquez Romero**, Diputado G. P. IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz G. P. IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes Enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular de fecha 8 de febrero de 1990, sobre la actuación informativa del Ente Público RTVE desde las Elecciones Generales del 29 de octubre de 1989.

ENMIENDA NUM. 1

De adición.

Añadir al Punto 1 el siguiente párrafo:

«Serán principios inspiradores de la nueva regulación: la objetividad informativa del medio, el pluralismo como reflejo de la sociedad y la condición de instrumento de información y de creación cultural.»

ENMIENDA NUM. 2

De Adición.

Añadir un punto 5.º, que diga:

«Se estima conveniente que la renovación del Consejo se realice una vez esté aprobado el nuevo modelo de Estatuto de RTVE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1990.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23:00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961